FUNDACIÓN FORO CÍVICO

ESCUELA DE DEMOCRACIA - DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

PERFIL / PROFESIÓN U OFICIO	**PSICOLOGA**
APELLIDOS Y NOMBRES	**DIANA MARCELA FAJARDO**

FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIÓN	PAÍS	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	COLOMBIA	**19/02/2014**	PSICOLOGA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	COLOMBIA	**26/06/2022**	MASTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIONS SOCIAL EN LAS SOCIEDADES DEL CONOCIMIENTO

EXPERIENCIA RELACIONADA

ORGANIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA FIN DEL CONTRATO			DÍAS DE EXPERIENCIA	
		DESDE	HASTA	DÍAS TOTALES		
FUNDACION SIDOC	PROFESIONAL DE APOYO A GESTIÓN DEL COMPONENTE PSICOSOCIAL-PSICOLOGA	16/07/2024	28/02/2025	227		
UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATISTA - PSICOLOGA	8/02/2019	30/04/2019	81		
UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATISTA - PSICOLOGA	8/05/2019	28/06/2019	51		
UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATISTA - PSICOLOGA	10/07/2019	23/09/2019	75		
UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATISTA - PSICOLOGA	6/11/2019	31/12/2019	55		
UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATISTA - PSICOLOGA	14/01/2020	29/02/2020	46		
CENTRO DE ESTUDIOS SAN BASILIO	PSICOLOGA - ORIENTADORA	22/02/2014	31/08/2014	**2 años 1 mes 20 días**		
ARQUIDIOCESIS DE CALI	PSICOLOGA - TALLERISTA	4/03/2020	30/04/2020			
					2	**AÑOS**
					1	**MESES**
					20	**DÍAS**
					782	**DÍAS TOTALES**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.131.768

FAJARDO MARIN

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1989

CAICEDONIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

27-NOV-2007 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00076943-F-1144131768-20080924 0003652233A 1 26477000

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

Diana Marcela Fajardo Marín

C.C. 1.144.131.768 de Cali

EL TÍTULO DE

Psicóloga

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 19 de febrero de 2014

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
Reconocese este título para todos los efectos legales.
Cali, 27-AGO-2018
Resolución No. 76-4219

Rector

Decano

Secretario

Anotado en el folio 41723 del libro 14 de Registro de Diplomas, a los 19 días del mes de febrero de 2014

25190



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 142240

DIANA MARCELA FAJARDO MARIN

C.C. 1.144.131.768

Expedida: 2014-04-09

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

FUNDACION SIDOC
NIT. 900.053.142-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **DIANA MARCELA FAJARDO MARÍN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía. número **1.144.131.768**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios, sin vínculo laboral, con la Fundación SIDOC:

Contrato No.: 2024-1182

Estado actual: Finalizado

Fecha de inicio: dieciséis (16) de julio 2024

Fecha fin: veintiocho (28) de febrero 2025

Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión del componente Psicosocial de la Fundación SIDOC.

Valor final del contrato: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($27.932.500) MCTE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Planear, implementar y evaluar talleres y/o actividades grupales de formación integral basadas en la malla temática de la fundación SIDOC, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento del plan operativo, para promover el desarrollo de las habilidades estratégicas del modelo para el fortalecimiento del proyecto de vida, la productividad y el desarrollo de la ciudadanía activa y democrática con la población beneficiaria del programa."
2. Realizar atenciones individuales con la población beneficiaria para la identificación, atención y seguimiento de sus necesidades y el fortalecimiento de su proyecto de vida, así como para la postulación y el seguimiento a ofertas laborales, educativas y acompañamiento a emprendimientos, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento del plan operativo y el modelo de habilidades establecido.
3. Diseñar, implementar y acompañar activamente las acciones de ciudadanía democrática y participativa, visitas empresariales y demás actividades de campo programadas, donde participe la población beneficiaria de Forjar Oportunidades.
4. Acompañar, orientar y monitorear las actividades de seguimiento realizadas por los enlaces territoriales en el marco de las rutas de Forjar Oportunidades.
5. Registrar y entregar de manera digital y/o física las evidencias de las metas del plan operativo de acuerdo con el cronograma establecido en el programa: atenciones individuales y grupales, postulaciones, remisiones, hojas de vida, fichas canvas, etc.
6. Elaborar, aplicar, registrar y entregar oportunamente los informes de actividades, registro de información, guías, formatos, instrumentos de seguimiento, monitoreo y evaluación, actas de reunión y demás documentos solicitados por la fundación SIDOC en el marco del programa forjar oportunidades.
7. Participar activamente en los espacios, eventos y reuniones de equipo programados por la Fundación SIDOC, compromiso valle y/o donantes.

8. Brindar acompañamiento psicosocial a adultos jóvenes, entre los 18 y 28 años de edad, víctimas de tentativa de homicidio, y a sus familias, en el fortalecimiento de sus proyectos de vida en la legalidad y de forma sostenible.
9. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual, y con las indicaciones de la Fundación SIDOC.

Para constancia de lo anterior y a petición de la persona interesada se firma en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca el veintitrés (23) días del mes de octubre del 2025.

CLAUDIA CECILIA CABEZAS ANGULO
Líder de Gestión Humana
Celular: 3183475062
Email: gestionhumana@fundacionsidoc.org

Instituto de Investigación y Desarrollo en Prevención de Violencia
y Promoción de la Convivencia Social,

CISALVA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT. 890.399.010-6

EL SUSCRITO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL

HACE CONSTAR QUE

La señora **FAJARDO MARIN DIANA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.131.768, se encuentra vinculada al Instituto Cisalva como Contratista Estatal Especial mediante el objeto: "contratación por prestación de servicios profesionales de apoyo como educadores para la vida en el marco del proyecto "atención integral a jóvenes en situación de vulnerabilidad miembros de pandillas y su entorno familiar en la ciudad de Santiago de Cali – TIP jóvenes sin fronteras"", durante los siguientes periodos:

Fecha de Inicio	Fecha Terminación	No Orden Contractual
08/02/2019	30/04/2019	0200.0290.018.018-101-2019
08/05/2019	28/06/2019	0200.0290.018.018-179-2019
10/07/2019	23/09/2019	0200.0290.018.018-279-2019
06/11/2019	31/12/2019	0200.0290.018.018-319-2019
14/01/2020	29/02/2020	0200.0290.018.018-049-2020

Dentro de su orden contractual desarrolla las siguientes actividades:

- Participar en las jornadas de capacitación y entrenamiento para todas las estrategias del proyecto.
- Acompañar el desarrollo de las actividades de caracterización, formulación y seguimiento a la hoja de ruta: encuentro I, II, III y IV.
- Ejecutar la oferta institucional de programas y servicios tanto públicos como privados, identificada por los coordinadores para los jóvenes y sus familias en las zonas delimitadas por el programa.
- Participar en el diseño de los planes de transformación grupal y asesorar las hojas de ruta personal de los jóvenes.
- Construir plan de atención para cada joven a su cargo basándose en los datos obtenidos en la caracterización, hoja de ruta y plan de abordaje al consumo de SPA.
- Implementar y evaluar el programa de reducción del consumo de sustancias psicoactivas.
- Articularse con coordinadores de los componentes Psicosocial, Desarrollo Económico, Formación, Deporte y Recreación, y Ciudadanía para realizar actividades conducentes a la resocialización efectiva de los jóvenes del programa. Orientar los talleres de cada componente.

Scanned with CamScanner

Universidad del Valle, sede San Fernando. Calle 4B No. 36-00,
Edificio Decanato de Salud - oficina 114. Cali, Colombia
Teléfonos: (57-2) 557 7206 Fax: (57-2) 556 0253 Ext. 124
E-mail cisalva@correounivalle.edu.co / institutocisalva@gmail.com
http://www.cisalva.univalle.edu.co - Dirección Postal: A.A. 25360

- Implementar la estrategia de monitoreo, seguimiento y promoción permanente a los compromisos adquiridos por los jóvenes en sus hojas de ruta y planes de superación del consumo de sustancias psicoactivas.
- Implementar el plan de abordaje a la familia de los jóvenes beneficiarios del proyecto.
- Hacer parte de los comités de articulación con la policía, y diferentes dependencias de la Alcaldía para llevar a cabo el programa.
- Monitorear casos extremos de jóvenes y pandillas que el programa no ha logrado impactar o que han desertado y buscar salidas procedimentales para reincorporarlas al programa y a sus beneficios.
- Entregar informes mensuales que dé cuenta de los resultados del proceso con el grupo y el seguimiento Uno a Uno sobre indicadores y resultados de los programas a su cargo, según orientaciones brindadas por la coordinación.
- Las demás actividades de la índole de su cargo y las que encargue la Coordinación y Dirección del Proyecto.

Durante su permanencia en el Instituto ha demostrado su responsabilidad, compromiso y capacidad de trabajo en equipo.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2020.

ADALBERTO SANCHEZ GOMEZ
Director

Scanned with CamScanner

CENTRO DE ESTUDIOS SAN BASILIO
"Formación Formal para Jóvenes y Adultos"
Aprobación Oficial 110173 de Junio de 2010 y 110198 de Mayo 2016 SED.
Calle 136ª Nº 152ª -77 Tel.: 697 4234 Bogotá D.C.
NIT. 900365 184-8

EL CENTRO DE ESTUDIOS SAN BASILIO

HACE COSTAR

Que el señora **DIANA MARCELA FAJARDO MARIN** Identificada con C.C. **1.144.131.768** De Cali , laboro para nuestra institución como psicóloga – orientadora durante el presente año desde el 22 de Febrero hasta el 31 de Agosto de 2014para un total de seis (6) meses, tiempo en el cual demostró ser una persona comprometida y responsable con su labor mostrando gran dedicación por su trabajo, se destaco por su profesionalismo , su alto sentido ético y excelente relaciones interpersonales, realizando sesiones adecuada para los estudiantes, padres de Familia y docentes ,mostrando importantes y positivos resultados en cada uno de estos subgrupos

Se expide a los 18 días del mes de Julio de 2016 a solicitud de la interesada.

Alejandro Contreras Tobar
Rector (E)

ARQUIDIÓCESIS DE CALI

Reconciliación y Paz de la Arquidiocesis de Cali

CERTIFICA:

A la señora **Diana Marcela Fajardo Marín**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.131.768, estuvo vinculado en la Dirección de Reconciliación y Paz de la Arquidiócesis de Cali desde el 04/03/2020, hasta el 30/04/2020 bajo un contrato de trabajo de prestación de servicios, desempeñando el cargo como Psicólogo(a) Tallerista.

Funciones Desempeñadas:

- Analizar y proponer estrategias frente a las diferentes problemáticas que afectan la sana convivencia y la calidad de vida de la población destinataria y sus familias.
- Intervenir la población destinataria en pro a la mejora de la calidad de vida.
- Llevar a cabo procesos dinamizadores con la comunidad que favorezcan el perdón, la reconciliación y la paz.
- Diseñar y ejecutar talleres de terapias grupales de apoyo psicosociales que favorezcan el perdón, la reconciliación y la paz.

En constancia de lo anterior, se expide a petición del interesado, en la ciudad de Santiago de Cali, el día 13 de julio de 2020.

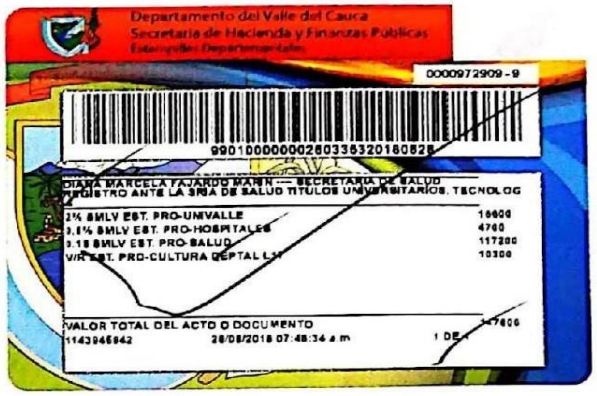
Atentamente,

ARQUIDIÓCESIS DE CALI
RECONCILIACIÓN Y PAZ
ESTRATEGIA DE PAZ URBANA

YESID PERLAZA MOSQUERA
Coordinador Programa Arquidiocesano de Paz Comunitaria En Contextos Urbano – Rural - Dirección Reconciliación y Paz Arquidiócesis de Cali.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud

1.220.30-2018



RESOLUCION No. 764219

FECHA: 27 de Agosto de 2018

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

La Líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que DIANA MARCELA FAJARDO MARIN identificada con Cedula de Ciudadanía No.1144131768, ha solicitado autorización para ejercer como PSICOLOGA según título otorgado por la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, el 19 de Febrero de 2014

Que dicho título se encuentra anotado en el Folio 41723, Libro 14 de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a DIANA MARCELA FAJARDO MARIN para ejercer como PSICOLOGA en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LILIA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera.
Elaboró: Lina Marcela Plaza Ramírez

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:49:14 horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144131768,** Apellidos y Nombres **FAJARDO MARIN DIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Foro Civico**, con NIT **830044030-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:46:45 PM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144131768**
Apellidos y Nombres: **FAJARDO MARIN DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2026 02:45:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144131768** y Nombre: **DIANA MARCELA FAJARDO MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134620088** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144131768 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/02/2026 02:33 PM

Código Verificación: **49R3VEMJ8G**

Válida hasta: **12/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 14:50:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144131768
Código de Verificación	1144131768260211145042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291137933

PIB
14:55:55

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA FAJARDO MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144131768:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA MARCELA FAJARDO MARIN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1144131768** de CALI

(MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **DIANA MARCELA FAJARDO MARIN**, con documento de identificación N° **1144131768**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 18 de febrero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

xT1RrIIebbGGUKQhmixY
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento